



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-188/2024.

ACTOR: RAMIRO SILVA MONTERO,
CANDIDATO POSTULADO POR EL PRI A
LA PRESIDENCIA DE COMUNIDAD DE
SAN ANTONIO TIZÓSTOC, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a veintiuno de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento para mejor proveer. A fin de contar con mayores elementos para resolver el presente asunto y cumplir con el principio de exhaustividad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Medios, se requiere al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, remita a este Tribunal:

- Copias certificadas de las actas de la jornada electoral, correspondientes a la elección a la Presidencia de Comunidad de San Antonio Tizóstoc.
- Copia certificada del acta de la sesión permanente celebrada el cinco de junio del año en curso por el Consejo Municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, correspondiente a la elección a la Presidencia de Comunidad de San Antonio Tizóstoc.
- En su caso, copia certificada del acta de recuento de casillas, correspondiente a la elección a la Presidencia de Comunidad de San Antonio Tizóstoc.

Información que deberá remitir de manera completa, organizada y legible; dentro del término de **un día hábil**, contado a partir de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído; con el apercibimiento que, de no

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.



dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a una sanción de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento al Secretario del Ayuntamiento que, de manera opcional, se podrá remitir la información requerida a través del correo electrónico oficialiadepartes@tetlax.org.mx .

TERCERO. Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal que, una vez transcurrido el término otorgado, realice la certificación correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: a las partes**, a través de los medios autorizados en autos para tal efecto; **al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, mediante oficio, a través de correo electrónico institucional; y **a todo aquel** que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados físicos y electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Amysaday Sanluis Cervantes**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Amysaday Sanluis Cervantes, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala. La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

